

Los desafíos de enseñar Derecho en un aula universitaria



Mónica Andrea Battista*

Introducción

El aula es un espacio heterogéneo, con historias de vida diferentes, es el ámbito donde se entrelazan todas las voces, donde el docente debe saber captar las inquietudes y expectativas que traen los estudiantes, para lograr que ellos desarrollen no solo la capacidad de comprender los contenidos, sino que sean capaces de expresar sus inquietudes mediante la palabra, intercambiando con sus pares sus distintos puntos de vista, lo cual les permitirá ampliar su mirada elaborando su propia versión de la realidad planteada. Así como señala Freire:

El dialogo es un fenómeno humano por el cual se nos revela la palabra, de la que podemos decir que es el diálogo mismo. Por ello hay que buscar la palabra y sus elementos constitutivos. Descubriremos así, que no hay palabra verdadera que no sea una unión inseparable entre acción y reflexión y, por ende, que no sea praxis. De ahí que decir la palabra verdadera sea transformar el mundo.

El objeto del presente trabajo es delinear los desafíos que enfrenta la enseñanza universitaria, particularmente la enseñanza del derecho. Precisamente esa transformación de la que habla Freire es para lo que debemos trabajar a diario en el aula, buscando el modo de que desarrollen cada contenido en

* Docente UNPAZ.

forma crítica. Un estudiante de derecho debe poder buscar respuestas donde no las hay, encontrar el camino para litigar en defensa de algún derecho vulnerado, no debe encontrarse limitado por lo que le dicen, sino salir a innovar una respuesta.

Así cuando recibo a mis estudiantes de primer año, el primer día de clase los hago presentarse y que compartan qué los impulsó a elegir estudiar “derecho”. ¿Por qué derecho? ¿Cuál es el móvil o la aspiración real? ¿Por qué no estudiar otra carrera de grado?, preguntas recurrentes donde las respuestas son absolutamente dispares y por qué no, disparatadas. En algunos casos responden simplemente porque les gusta el derecho, o por descarte porque no hay matemática, o no saben por qué eligieron la carrera, o porque los inspiro alguna serie como “la ley de los audaces”, o porque han sufrido y/o protagonizado diversas injusticias y quieren aprender para que a otros no les ocurra lo mismo. Muchos aspiran a luchar contra las injusticias, y en otros casos se trata de una cuenta pendiente, donde por diversas circunstancias de la vida lograron acceder en la edad madura ¡y lo toman como si cumplieran un sueño!

Ahora bien, se percibe un común denominador en casi un 90% de todos esos relatos que indudablemente tiene que ver con la historia familiar, con ser la primera generación de universitarios dentro de sus familias, con la connotación de transitar ese paso, la carga emotiva que esto implica y la responsabilidad que esto conlleva.

Pero a qué aspiran realmente, son capaces de comprender el cambio radical que seguramente va a transformar sus vidas. Sin embargo, la realidad nos muestra que también traen consigo temores, incertidumbre, inseguridad y dificultad para expresar sus ideas, por temor a equivocarse y a la mirada crítica de sus pares, con lo cual las y los docentes tenemos un desafío enorme que implica generar un espacio apto para que puedan expresarse libremente y debatir con fundamentos sólidos.

El método de Paulo Freire no enseña a repetir palabras ni se restringe a desarrollar la capacidad de pensarlas según las exigencias lógicas del discurso abstracto; simplemente coloca al alfabetizando en condiciones de poder replantearse críticamente las palabras de su mundo, para, en la oportunidad debida, saber y poder decir su palabra (Fiori).

El lugar es el aula, y es allí donde comienza el reto, parece algo contradictorio. Es difícil comenzar una clase de derecho sin caer en la “educación bancaria” de la que tanto ha hablado Paulo Freire. Siempre que abordamos algún tema, se hace presente la típica clase donde se expone un tema que encuentra en el texto legal su fuente, no obstante, soy consciente de que nada sirve que las y los estudiantes reciten de memoria conceptos o definiciones premoldeadas, en cambio, es bastante apropiado que puedan aplicar y relacionar cada tema con la realidad, con las vivencia cotidiana, es decir, incorporar los conceptos, “aprehender” esa teoría, y luego aplicar la misma a la resolución de un caso fáctico.

De este modo, la propuesta de Freire es la

“educación problematizadora” que niega el sistema unidireccional propuesto por la “educación bancaria” ya que da existencia a una comunicación de ida y vuelta, y elimina la contradicción entre educadores y educandos, ambos se educan entre sí mientras se establece un diálogo en el cual tiene lugar el proceso educativo.

Cuando en la clase se desarrolla un tema, hay que desafiar a los estudiantes para tomar una postura crítica, dejando de lado la memorización de conceptos teóricos estructurados. Los debates áulicos, son el claro ejemplo de la necesidad de fomentar la participación masiva, es más fácil recordar el ejercicio conversado entre los pares que la memorización de las palabras del docente durante las horas de clases teóricas o “educación bancaria”. En tal sentido, “no hay práctica social más política que la práctica educativa” (Freire, 2003: 74) en cuanto esta puede convertirse en una herramienta emancipadora.

Reseña del modelo tradicional de enseñanza jurídica

Históricamente el modelo tradicional de enseñanza jurídica se enfoca en el docente, quien hace la transmisión de conocimientos principalmente a través de clases magistrales y la memorización de leyes y jurisprudencia. En este modelo es fundamental la figura del profesor como centro del proceso de aprendizaje. Se trata de clases expositivas donde el profesor expone la materia, ya sea a través de la lectura de leyes, análisis de jurisprudencia o exposición de doctrina, gira alrededor de la memorización de contenidos, normas, definiciones y fechas, con evaluaciones centradas en la reproducción de estos conocimientos. El estudiante adopta un rol pasivo, recibiendo la información y limitándose a tomar apuntes y memorizarla. En este modelo se prioriza la transmisión de la teoría legal y la jurisprudencia, con menor énfasis en la aplicación práctica del derecho.

En esta concepción “bancaria” objeto de tantas críticas, la educación es el acto de depositar, transferir, transmitir valores y conocimientos, refleja un modelo opresor, un modelo donde los receptores permanecen en silencio sin objetar los dichos del educador.

En este modelo, el educando permanece pasivo, frente al educador que es quien educa, quien sabe, quien piensa, quien habla, quien disciplina, quien actúa, es quien selecciona los contenidos, es la autoridad en el aula, es el sujeto del proceso y los educandos se transforman en el “objeto”. De este modo, solo se anula la capacidad de pensar y actuar de los educandos. Este modelo tan arraigado, es el que se pretende desterrar.

Contexto actual de la enseñanza del derecho

El contexto actual de la enseñanza del derecho y los cambios recientes en el sistema educativo universitario se caracterizan por adaptarse a nuevas realidades, con la necesidad de integrar temas como la tecnología, el medio ambiente, la globalización, poniendo su foco fundamentalmente en los derechos

humanos y en la práctica y la resolución de problemas. Asimismo, la formación en derecho debe promover la reflexión sobre los valores éticos y la responsabilidad social de los profesionales del derecho.

Por otro lado, la crítica a los modelos tradicionales tiene que ver con cuestionar los métodos de enseñanza basados en la mera transmisión de conocimientos, buscando fomentar la participación, el pensamiento crítico y la capacidad de investigación de los estudiantes. El docente es quien debe encontrar los disparadores o estrategias didácticas que promuevan un aprendizaje significativo, la autonomía de los estudiantes y la adaptación a diferentes estilos de aprendizaje, reconociendo la necesidad de incorporar las herramientas digitales y las nuevas tecnologías en la enseñanza y práctica del derecho.

La pasividad del estudiante dificulta su aprendizaje y su capacidad para aplicar los conocimientos en la práctica. En este modelo tradicional, se ve limitado el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, análisis y resolución de problemas legales. Por otro lado, la falta de participación y la ausencia de conexión con la práctica limitan el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, análisis y resolución de problemas legales. Si bien este modelo tradicional de enseñanza jurídica sigue siendo utilizado, existe una creciente demanda de modelos educativos que promuevan un aprendizaje más activo, participativo y contextualizado.

El derecho al conocimiento visto como un derecho real, donde todos y cada uno de las y los estudiantes puedan acceder, haciendo eco de su voz.

La supresión de este derecho original fue responsable del epistemicidio masivo sobre el que la modernidad occidental construyó su monumental conocimiento imperial. En una época de transición paradigmática, la reivindicación de este derecho implica la necesidad de un derecho a conocimientos alternativos. Semejantes conocimientos alternativos deben fundamentarse en una nueva epistemología desde el Sur, desde el Sur no imperial. Puesto que la tensión arriba mencionada entre la regulación y la emancipación sociales también es una tensión epistemológica, el derecho a conocimientos alternativos es un derecho a alejarse del conocimiento-regulación hacia la dirección del conocimiento-emancipación, de una modalidad de conocimiento que procede del caos al orden hacia una forma de conocimiento que procede del colonialismo a la solidaridad. Tal conocimiento es la precondition epistemológica para romper el círculo vicioso de una recíproca producción de víctimas y victimizados. Cuando desde esta perspectiva analizamos los conocimientos institucionales y organizativos que subyacen a las prácticas de los gobiernos de los Estados y de las agencias internacionales, podemos observar con facilidad cómo sus énfasis exclusivos en el orden vuelven impensables el pasaje del colonialismo a la solidaridad. Puesto que no se hace ninguna distinción entre las dos categorías, las víctimas y los victimizados son iguales ante la concepción liberal de derechos humanos (De Sousa Santos, 2010).

Enseñanza teórica vs. enseñanza práctica

El modelo expositivo, también conocido como clase magistral, se caracteriza por la transmisión unidireccional de información por parte del profesor, donde los alumnos suelen ser receptores pasivos. En

contraste, el modelo participativo busca involucrar a los estudiantes en su propio proceso de aprendizaje a través de diversas estrategias como debates, proyectos, estudios de caso y trabajo en grupo. En este modelo tradicional al que Paulo Freire denominó “educación bancaria”, el sujeto de la educación es el educador, el cual conduce al educando en la memorización mecánica de los contenidos, siendo así los educandos como recipientes donde se deposita el saber; en contraposición a esto, Freire propone la “educación problematizadora”, que propone un diálogo liberador, una comunicación fluida, un ida y vuelta entre educador y educando, ambos aprehenden en ese diálogo enriquecedor; este método apunta a la liberación y a la independencia de los estudiantes.

Sin duda, el máximo desafío es lograr que los conocimientos teóricos adquiridos puedan ser aplicados a la práctica. La experiencia práctica es aquella oportunidad de aplicar la teoría aprendida con anterioridad en un entorno real con una situación que se deba resolver.

En el aula intento plantear en cada clase un caso fáctico para que las y los estudiantes apliquen el Código, la propuesta apunta a que piensen como abogadas y abogados. El trabajo en equipo funciona muy bien en los grupos que ya se conocen de otras cursadas, no ocurre lo mismo en aquellos grupos que se encuentran transitando los primeros años de la carrera. Este enfoque de aprendizaje permite a los alumnos experimentar de primera mano cómo se debe aplicar la teoría en situaciones reales y cómo desarrollar habilidades prácticas esenciales en el mundo laboral.

Principales desafíos pedagógicos

Sin duda alguna, el principal desafío pedagógico implica salir del modelo expositivo tradicional y trabajar desde lo participativo. Este cambio radical implica abandonar la enseñanza centrada en el docente y adoptar metodologías que promuevan la participación y el aprendizaje colaborativo de los estudiantes.

Las dificultades más comunes de pasar del modelo expositivo al participativo implican no solo la resistencia al cambio por parte de docentes y estudiantes, ya sea por falta de herramientas, por el tamaño de los grupos que son a menudo muy numerosos y se dificulta implementar este tipo de actividades participativas que fomenten la interacción individualizada, por otro lado, preparar una clase de este tipo requiere más tiempo y recursos para el docente.

Otro tema no menor es que la evaluación del aprendizaje en modelos participativos requiere enfoques diferentes a los exámenes tradicionales. El inconveniente que suele presentar este tipo de evaluación es individualizar a quien realmente trabajó dentro del grupo. En general, cada vez que se plantea este tipo de actividades desarrolladas en forma grupal, siempre es muy reducido el número de estudiantes que participan, siempre son los mismos, los extrovertidos, los que dominan el lenguaje verbal, los que se ponen al hombro el trabajo y se hace muy visible a quienes se encuentran en una situación más desventajosa. Precisamente la idea de este tipo de actividades es que todos tengan las mismas posibili-

dades de participar, que se animen, pero en los cursos de los primeros años muchos no se animan, no logran perder el temor a ser individualizados, prefieren perderse en el grupo.

Incorporar mecanismos de evaluación continua que permitan a los estudiantes recibir una devolución constante sobre su trabajo. También son de mucha ayuda la incorporación de herramientas digitales que faciliten la colaboración y el aprendizaje activo, como plataformas online, foros de discusión, y recursos, etc. Sin embargo, los métodos de evaluación siguen sin tener un cambio estructural, aún tenemos que cumplir con la entrega de dos notas y un promedio con fechas preestablecidas, lo cual deja muy poco margen para replantear el modelo. No obstante, la posibilidad como docente es plantear evaluaciones que saquen al alumno de la memorización, y que lo empujen a razonar las respuestas. Asimismo, aun los exámenes finales siguen respondiendo al modelo de la memorización, que en “derecho” es más que común.

Sin duda, las estrategias para facilitar este cambio de paradigma radican en una adecuada capacitación docente de formación continua en metodologías participativas, diseñar currículos que permitan la incorporación de actividades participativas y que fomenten el desarrollo de este tipo de habilidades.

Así como bien expone Abramovich:

el abogado, como técnico de este proceso de producción del discurso judicial, requiere ciertos conocimientos, adiestramiento y en particular una actitud frente a los textos teóricos que el complejo de Rock Hudson ha excluido de los lugares en los que se imparte la enseñanza del derecho. Desechar los viejos mitos, como el de la solución correcta de los casos judiciales, aprender a manejar con irreverencia las normas y la doctrina, argumentar en defensa de intereses, ocupando un determinado lugar en un conflicto, pensar en función de una réplica y de un contradictor, revalorizar los hechos, las técnicas procesales de producción de la verdad, estudiar procesos además de fallos, serán sin dudas pasos a seguir (Abramovich, 9/04/2008).

Por otro lado, es fundamental fomentar un espacio donde los estudiantes se sientan incluidos, cómodos para participar, expresar sus ideas y cometer errores sin temor a ser juzgados por sus pares. En mi opinión lograr respetar todas las voces y crear un ambiente de compañerismo y respeto por las opiniones entre sus pares, hace que facilite mucho que puedan manifestar sus ideas sin miedo al ridículo.

El estudiantado es heterogéneo, son muy diversos en cuanto a sus edades, trayectorias, contextos y habilidades, y si bien esta diversidad muchas veces es enriquecedora, porque cada uno trae consigo una vivencia o experiencia singular, también limita a los planteos propuestos por el docente para que estos se puedan ajustar a todas y todos para que nadie se sienta excluido, sobre todo en los primeros años de cursada.

Por otro lado, la deserción muchas veces es el mayor escoyo que hay que saltar, la misma muchas veces responde a razones particulares como indecisión en la elección de la carrera, o temas de índole

familiar, temas de salud, pero en la mayoría de los casos lo económico tiene una alta incidencia en esta, lo cual es un tema no menor.

Perspectiva crítica y enfoque interdisciplinario

La perspectiva crítica y el enfoque interdisciplinario en la enseñanza del derecho buscan superar la visión tradicional y unidimensional del derecho, integrando conocimientos y métodos de otras disciplinas para comprender mejor los fenómenos jurídicos y sus implicaciones sociales. Este enfoque, permite a las y los estudiantes de derecho desarrollar una mirada más amplia y contextualizada, respondiendo a las complejidades de la realidad social y promoviendo una justicia más equitativa y efectiva.

La perspectiva crítica en la enseñanza del derecho implica analizar críticamente las normas jurídicas, sus orígenes, justificaciones y efectos, así como su relación con el poder político y las estructuras sociales, análisis de las desigualdades buscando identificar e investigar cómo el derecho reproduce o puede contribuir a la eliminación de desigualdades sociales, económicas y de género, entre otras; pero ¿realmente el derecho elimina desigualdades?, ¿cuántas veces nos encontramos planteando la inconstitucionalidad de alguna norma?, es decir, no todas las normas son justas, y aquí es donde las y los estudiantes son invitados a utilizar el derecho como una herramienta.

Es importante que las y los estudiantes se enfoquen en la justicia social, que sean capaces de utilizar el derecho como herramienta para la transformación social y la defensa de los derechos humanos. Asimismo, se busca fomentar la capacidad de los estudiantes para analizar críticamente las situaciones, tomar decisiones informadas y argumentar de manera fundamentada, evitando la mera reproducción de dogmas jurídicos.

Por otro lado, comprender los fenómenos jurídicos en su contexto social, político, económico e histórico, evitando interpretaciones aisladas o descontextualizadas, los enfoca en ampliar sus diferentes perspectivas, se facilita la comprensión y abordaje de problemas complejos que requieren una visión integral. Esta interdisciplinariedad contribuye a la formación de profesionales más competentes, capaces de analizar críticamente los problemas, proponer soluciones innovadoras y adaptarse a los cambios sociales. La idea es formarlos con la mente abierta, es decir, que sean capaces tanto de comprender las normas jurídicas, su origen, aplicación y consecuencias sociales, como de desarrollar habilidades analíticas y argumentativas.

Como docente, fomentar el pensamiento crítico, la capacidad de análisis, la argumentación fundamentada y la toma de decisiones informadas en función de la transformación social y la defensa de los derechos humanos.

La idea, es preparar a los estudiantes para desenvolverse en un contexto social en constante cambio, desarrollando habilidades para la resolución de problemas complejos, con una visión más amplia del derecho, capaces de responder a las necesidades de la sociedad y promover una justicia más equitativa

y efectiva. La perspectiva crítica y el enfoque interdisciplinario en la enseñanza del derecho son herramientas fundamentales que contribuyen a todo ello.

Rol del docente de derecho

El docente debe estimular a los estudiantes a cuestionar, analizar y reflexionar sobre la realidad jurídica y social. No es un mero transmisor de información, sino que debe convertirse en un guía que acompaña a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, fomentando su autonomía y responsabilidad. Asimismo, es fundamental que el docente promueva la ética profesional, el respeto por la ley y la responsabilidad social en sus estudiantes. El docente debe ser un facilitador del pensamiento crítico y no solo un transmisor de contenidos. Debe cambiar de paradigmas para formar profesionales integrales capaces de llevar adelante un análisis crítico y desarrollar la creatividad adaptándose a las nuevas tecnologías y a los cambios sociales. Asimismo, es necesario tratar de integrar las nuevas tecnologías en su práctica pedagógica, utilizando herramientas digitales para la enseñanza y el aprendizaje del derecho.

Esta compleja tarea conlleva el desafío de construir un saber capaz de discutir y disputar espacios en la elaboración de planes de estudio de grado, posgrado, escuelas judiciales, colegios de abogados y demás ámbitos desde los que contribuir a la formación del sentido común jurídico alternativo y emancipatorio, que merezca llamarse crítico (Gómez Duquelsky, 2019-2020).

En resumen, el docente de derecho del siglo XXI es un profesional integral, todo terreno, que está formando futuros profesionales críticos, éticos y competentes, capaces de innovar la resolución de un conflicto, adaptándose a los diferentes desafíos del mundo actual, contribuyendo a una sociedad más justa y equitativa.

Conclusión

La enseñanza del derecho enfrenta el desafío de adaptarse a un contexto social y tecnológico. Se busca superar modelos tradicionales centrados en la memorización y avanzar hacia una formación más crítica, práctica y orientada a la resolución de problemas, incluyendo el análisis de fenómenos sociales y el impacto de las nuevas tecnologías. Sin embargo, es indiscutible que hay un conocimiento de fondo que las y los estudiantes deben adquirir, es decir, de algún modo deben conocer que dice por ejemplo el Código Civil y Comercial de la Nación, pero no de memoria, sino incorporando el conocimiento del mismo desde la razón. Si logran interpretarlo, “aprehenderlo” entonces serán capaces de resolver cualquier tipo de conflicto que pueda serles presentado. Desde el aula, el docente apunta a que el conocimiento sea razonado. La memorización es innecesaria, toda vez que la tecnología va ganando terreno.

Se apunta a gestar un profesional independiente, que no repita discursos de memoria, sino que sea capaz de dar su propia opinión con fundamentos de elaboración propia, cuyas opiniones sean absolutamente genuinas, incluso puede estar en desacuerdo con el o la docente en su opinión, pero su postura es mantenida por un argumento conciso. En la medida que cada docente logre hacer que un solo estudiante por curso se transforme en un ser pensante, capaz de interpelar los modelos prefijados, habrá cumplido su misión.

Para concluir, sostengo que aquellos alumnos que recibimos en primer año y que logran avanzar en sus carreras, cuando lo volvemos a encontrar después de algunos años, ya no son los mismos, no son iguales, son personas nuevas, diferentes, con otras perspectivas, solo “les paso la universidad”. Aspiro a que cada estudiante con las herramientas que adquiera en el aula de derecho transite una trayectoria sin límites, que se transforme en un profesional independiente, con una mente abierta que le permita innovar soluciones dispares, que no se resigna a respuestas premoldeadas, sino que esté dispuesto a buscar y por qué no a crear soluciones nuevas, y que vaya por Más.

Referencias bibliográficas

- Gómez Duquelsky, Diego (2019-2020). Ejes para delinear un pensamiento Crítico. *REDEA. Derechos en Acción*, año 5, (14).
- Abramovich, Víctor (1991). “El complejo de Rock Hudson. Sobre el menosprecio de la práctica judicial y de su propio discurso en el estudio y la enseñanza del derecho”, *No hay Derecho* N° 4. Buenos Aires.
- De Sousa Santos, Boaventura (2006). *Conocer desde el Sur. Para una cultura política emancipatoria*. Lima: Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales • UNMSM.
- Fiori, Ernani María (2022). *Aprender a decir su palabra. El método de alfabetización del profesor Paulo Freire*.